

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXII

Managua, D. N., Sábado 7 de Junio de 1958

No. 126

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Primera Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en la reunión extraordinaria. . . . . Pág. 1305

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Cartas de Nacionalización . . . . . 1306

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Prórroga para Fumigación . . . . . 1307  
 Contrato. . . . . 1307

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 1308  
 Títulos Supletorios . . . . . 1309  
 Marcas de Fábrica . . . . . 1309  
 Patentes de Invención . . . . . 1312  
 Declaratoria de herederos . . . . . 1312  
 Citación de Procesados . . . . . 1312

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Primera Sesión del Congreso Nacional en Cámaras Unidas, en su reunión extraordinaria a que fue convocado por Decreto Ejecutivo No. 324 de uno de Noviembre corriente, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las doce meridianas del martes cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios: Honorable Diputado doctor Oscar Sevilla Sacasa y del Honorable Senador Oral. José María Zelaya C., primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Representantes siguientes: Diputados: Irias, Morales Marengo, Montenegro, Mairena, Castillo Alvarado, Cerna (Juan F.), Martínez Talavera, Sra. Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Zamora Berge, Sandoval, Salinas, Vega Bolaños, Jarquín, Selva, Santamaría, Munguía Novoa, Icaza Tijerino, Conrado Vado, Enríquez B., Conrado Guadamúz, Buitrago, Flores Huerta, Fernández, Alvarez Corrales, Carrión, Castillo (Salvador), Cerna (Arturo), Rizo Gadea y Collado Arce. Senadores: Abaunza E., Amador, Belli Chamorro, Delgadillo Co-

le, Guerrero, Lacayo Hurtado, López Irias, Machado Sacasa, Núñez Matus, Rener, Rivers Delgadillo y Sacasa.

1. Se abrió la sesión.
2. Se leyó el Decreto Ejecutivo No. 324 de uno de Noviembre de 1957, en el cual se convoca al Congreso a sesiones extraordinarias y se especifican los asuntos a tratar en dichas sesiones.
3. Se procedió a la elección de los Secretarios y Vicesecretarios para integrar la nueva que fungirá hasta el 14 del corriente mes, la cual quedó así: Presidente, Hon. Sen. Dr. Luis Manuel Debayle; Vicepresidente, Hon. Sen. Dr. Lorenzo Guerrero; Primer Secretario, Hon. Dip. Dr. Oscar Sevilla Sacasa; Segundo Secretario, Hon. Sen. Oral. José María Zelaya C.; Primer Vicesecretario, Hon. Dip. Don Tomás Salinas; Segundo Vicesecretario, Hon. Sen. Dr. Fernando Núñez Matus.

4. Tomó posesión la nueva Directiva electa.

5. Se leyó y aprobó en lo general y particular el proyecto de instalación del Congreso en sus sesiones extraordinarias a que fue convocado por Decreto Ejecutivo No. 324 de uno de Noviembre de 1957.

6. El Honorable Señor Presidente nombró las siguientes Comisiones:

Para recoger la firma del Excmo. Sr. Presidente de la República en los autógrafos del decreto de instalación del Congreso:

- Dip. Don Aurelio Montenegro
- Sen. Dr. Fernando Núñez Matus
- Sen. Dr. Francisco Machado S.

Para colocar el Pabellón Nacional en su sitio de honor:

- Dip. Dr. Juan Munguía Novoa
- Dip. Don Juan F. Cerna
- Sen. Don Alejandro Abaunza E.

7. Las Comisiones nombradas pasaron a desempeñar su cometido.

8. Se suspendió la sesión.

9. Se reanudó la sesión.

10. De pies los señores representantes, el Señor Presidente leyó los autógrafos del decreto de instalación, quedando así instalado el Congreso en sus sesiones extraordinarias.

11. El Honorable Diputado Zepeda Alaniz dijo que siendo conocido de todos el

mensaje en que el Exceletísimo Señor Presidente de la República ha informado de los últimos acontecimientos con los cuales se pretendía alterar el orden constitucional de la República, era justo reconocer la forma patriótica y serena con que Jefe del Estado ha afrontado la conjura, sin hacer uso de medidas drásticas y que en reconocimiento a esa actitud, se permitía mocionar para que se nombre una Comisión Mixta, es decir, integrada por elementos de los partidos representados en el Congreso, a fin de que formule una declaración del Congreso Nacional haciéndose público ese reconocimiento, lamentando y reprobando todo intento de subvertir el orden y de alterar la paz y tranquilidad del país.

El Honorable Diputado doctor Alvarez Corrales dijo que por cuestión de orden únicamente, se permitiría leer el Arto. 129 de la Constitución Política que dice que el Congreso se reunirá en sesiones extraordinarias para tratar únicamente los asuntos que el Poder Ejecutivo le someta.

El Honorable doctor Morales Marengo manifestó que lo dicho por el Representante doctor Alvarez Corrales no hiere ni va en contradicción con el espíritu de la Constitución Política, pues el Diputado Zepeda Alaniz, no está introduciendo ningún proyecto de ley, sino pidiendo que el Congreso, como parte de los tres poderes del Estado, exprese en una declaración el sentimiento que embarga a la Representación Nacional ante los acontecimientos de que dió cuenta el Excmo. Señor Presidente de la República, expresándole al mismo tiempo su reconocimiento por tan patriótica actitud asumida.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Diputado Zepeda Alaniz y sometida a votación, fué aprobada con cuarenta y cinco votos a favor y una abstención del Diputado doctor Alvarez Corrales, que se sumó a la mayoría, quedando en consecuencia la moción, aprobada por unanimidad.

La Mesa nombró, para que integren la Comisión a que se refiere la moción del Honorable Diputado Zepeda Alaniz, a los siguientes Representantes:

- Dip. Dr. Oscar Sevilla Sacasa
  - ” Dr. Juan José Morales Marengo
  - ” Dr. Edgardo Buitrago
  - Sen. Dr. Lorenzo Querrero
  - ” Dr. Fernando Núñez Matus.
12. Se levantó la sesión.

*Luis Manuel Debayle*  
Presidente

*Oscar Sevilla Sacasa,*  
Secretario

*José María Zelaya C.,*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

#### Cartas de Nacionalización

No. 1369

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor David Long, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Bluefields, y originario de China; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de diez años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 108, Ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor David Long, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese — Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Abril de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

No. 1370

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Manuel Barcala, mayor de edad, soltero, albañil, domiciliado en Bonanza, Departamento de Zelaya, y originario de Galicia, España; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de veinte años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 1) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 108, Ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Manuel Barcala,

de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Abril de 1958.—LUIS A. SOMOZA D. El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

No. 1371

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Segismod Outhrie, mayor de edad, casado, electricista, domiciliado en Bonanza y originario de Puerto Limón, Costa Rica; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley correspondientes, y reside en Nicaragua desde hace más de veinte años, y comprueba su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 18, Ordinal 4) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 108, Ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Segismod Outhrie, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Abril de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

No. 1372

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Alejandro Pow, mayor de edad, casado, negociante, domiciliado en Bonanza, y originario de Bélica (Honduras Británica); relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad hondura-británica, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace más de veinte años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 108, Ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Alejandro Pow, de calidades conocidas, y darle certificación

de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Abril de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

## Guerra, Marina y Aviación

### Prórroga para Fumigación

No. 40 «C»

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Código de Aviación Civil.

Acuerda:

Prorrogar por el término de un año a partir de esta fecha válido hasta el 31 de Marzo de 1959, el «permiso de Operación» para explotar el Servicio de Aviación Agrícola, emitido a favor de la Empresa Aérea «Aerofumigadora Agrícola Blandón», en Acuerdo No. 5 «C» con fecha 21 de Agosto de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Mayo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N. Ministro de la Guerra, Marina y Aviación.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte y Santos Membreño Salgado, en actuación personal por otra, convenios en el siguiente Contrato,

I

El señor Membreño Salgado dá en arriendo al Gobirerno una casa que posee en el Charco, Departamento de León para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar. La corrspondiente escritura de dominio está registrada bajo el No. 65 y los linderos son los siguientes: Norte, calle de por medio, frente Plantel Ferrocarril: Sur, casa de Pedro Méndez: Este, casa de Juan Mejía: Oeste, calle de por medio frente a Línea Férrea.

II

El Señor Membreño Salgado se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local en el transcurso de este arriendo y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o dé ornato.

III

El Gobierno pagará al señor Membreño Salgado, en virtud de este contrato. Una cuota mensual de cuarenticinco córdobas netos (¢45 00), que afectará la partida codificada bajo el No. 1009—1402; Servicios Impersonales del Presupuesto General de Gastos de la República 1957/1958; y que el arrendador recibirá de la Adminisfración de Rentas de León.

## IV

La duración del presente Contrato será de un año a partir del dieciséis de Marzo de 1958; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fé de lo cual, firmamos ocho tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, D.N., a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.—(f) Santos Membreño Salgado.

No. 190 C-C-C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede:

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 14 de Abril de 1958.—(f) SOMOZA D.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N., Ministro de la Guerra y Anexos.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

Nº 15493—B/U Nº 588994—\$ 7.00

Nueve antemeridianas doce Junio próximo, subastaráse finca rústica Lar Pavas, Muy Muy, Matagalpa, limitada: oriente, Alfonso González; poniente, sucesión Leónidas Luquez A., norte, Emilio Blándon; sur, Salvador Luquez. Son cuarenta manzanas.

Ejecuta: Wenceslao Hurtado a Salvador Luquez. Avalúo: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, veintiseis Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—C. Calero R., Srío. 3 3

Nº 15494—B/U Nº 588994—\$ 8.00

Nueve antemeridianas trece Junio próximo, subastaráse finca rústica ochenta manzanas superficie en comarca Quebrada de Agua, jurisdicción Santa Lucía, Departamento Boaco, limitada: oriente, Cayetano Romero; poniente, Adolfo Mendoza y Eulalio Campos; norte, Eulalio Campos; sur, Julio Santos Martínez.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Cayetano Romero a Rita Campos Martínez.

Quien crea tener mejor derecho. opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local.—Boaco, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Calero R., Srío. 3 3

Nº 15490—B/U Nº 588993—\$ 8.00

Cuatro tarde próximo diez y ocho de Junio año en curso, local este Juzgado, venderáse al martillo los siguientes bienes muebles: cuatro mecedoras, dos sillones y un sofá forrados en juncos, maquetas color amarillo y una máquina de coser «Singer» usada, mueble color, número AB701030.

Ejecución: Francisco Rodríguez Alemán contra Alba Aguilar.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cinco de la tarde.—Francó. H. Borgen, Juez.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 3

Nº 15486—B/U Nº 588989—\$ 9.00

Diez mañana veintie Junio próximo, local este Juzgado, subastaráse mejor postor fincas rústicas sitas comarca Escoba esta jurisdicción, lindante: oriente, el Refugio; poniente, Candelaria Antón; norte, María Ramos; Mercedes Martínez; y segunda: oriente, El Refugio; poniente, Candelaria Antón; norte, Eugenio Antón; sur, María Ramos; cabida una y media y una manzana respectivamente.

Avalúo: Mil Doscientos Cincuenta Córdoba.

Ejecución: Doctor Humberto Vela a Napoleón Medina.

Oyense posturas.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ed. Matus M., Srío. 3 3

Nº 15515—B/U Nº 589006—\$ 9.60

Cinco tarde diez y nueve los corrientes, local este Despacho, subastaráse lote de terreno Reparto Santa Bárbara esta ciudad quinientas varas cuadradas de superficie: norte, diez varas, calle en medio, lote número cincuenta y tres; sur, diez varas, lote número cincuenta y cinco; oriente, cincuenta varas, resto lote cincuenta y cuatro; y occidente, cincuenta varas, lote número cincuenta y seis.

Base de subasta: Cuatro Mil Setecientos Sesenta Córdoba.

Ejecución: Nelsa Flores de Ulloa vs. Pedro Joaquín González.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día dos de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francó. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 15522—B/U Nº 588999—\$ 8.00

Cinco de la tarde del día trece de Junio del corriente año, local de este Despacho venderáse al martillo Jeep Willys modelo CJ-3B, serie número 454-CB2-32103, motor número 4J-65125, chasis número 32103 de cuatro cilindros tracción en las cuatro ruedas, dirección a la izquierda, color azul.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra Antonio Melara Delgado.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—Managua, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francó. H. Borgen.—Thelma Sánchez G., Sría. 3 2

Nº 15518—B/U Nº 589003—\$ 8.60

Cuatro tarde próximo diecinueve de Junio año corriente, local este Juzgado, venderáse al martillo siguientes bienes: a) —Radio Consola marca «R. C. A.» con tocadiscos automático, de tres velocidades, de alta fidelidad, con bar y diacoteca laterales, panel móvil en el centro, modelo 670-77-CW-Super Heterodyne; b) —Mantenedora marca «General Electric» número R. M. 1045-07 modelo 1NC-11, color blanco, contiene tres cajillas para frutas, en buen estado, color blanco.

Ejecución: Roberbo Sánchez Cordero contra Hortencia Bermúdez.

Dado en el Juzgado 2o. Civil del Distrito.—Managua, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. Las cinco de la tarde.—Francó. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Secretario. 3 2

Nº 15557—B/U Nº 589021—\$ 8.56

Once de la mañana del dieciséis de Junio corriente año, local este Juzgado venderáse al martillo camión «G. M. C.» color verde y crema, Serie No. H. C. 454-143; modelo 1954, con capacidad de siete toneladas con sus llantas correspondientes, en regular estado.

Oyense posturas local indicado.

Ejecuta: Ernesto Lacayo B. a Noel Marchena.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Las nueve de la mañana.—Orlón Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Jorge Ramírez A., Srío.

3 1

Nº 15556—B/U Nº 589018—¢ 7.00

Once mañana catorce Junio corriente, venderáse al martillo dos máquinas escribir buen estado de servicio y funcionamiento marca «Triumph» color plomo oscuro y la otra, marca «Underwood», color plomo, ambas de escritorio. Local este Despacho. Oyense posturas.

Ejecución de Carlos Aguiar García contra «Previsora Popular S. A.»

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito.—Managua, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Reyes G., Srío.

3 1

Nº 15558—B/U Nº 584086—¢ 11.04

Once y media de la mañana sábado veintuno de Junio este año, subastaráse en este Juzgado: a)—Finca de agricultura desmembrada de la finca El Encanto cuarenta manzanas extensión, cercada toda con alambre de púas y lindante especialmente: oriente, Rota; poniente, predio de Carmen Rutz; norte, mediando línea férrea de por medio, terrenos ocupados por Concepción y Florencia Pastora Ruiz; y sur, ejidos de León, toda está cercada; y b)—Parte occidental de nu solar ubicado barrio San Felipe, Cantón de Dolores esta ciudad, veintitrés varas y media frente por setenta fondo, excluida cuchilla de terreno de vara y media frente por setenta fondo, hay pozo con brocal y pila, todo lindante: oriente, Gustavo Abánza hijo; poniente, antes María de la Paz Salazar; norte, Domingo Barreto hijo; y sur, mediando calle, Domingo Deigado y Mercedes Reyes ahora Luciano Hidalgo.

Ejecuta: Corina de Montenegro a Florencia Pastora, Concepción y María del Tránsito Rutz.

Base posturas: Trece Mil Seiscientos Cuarenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintinueve Mayo mil novecientos cincuentiocho.—R. Oscar Santos, Secretario.

3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

Nº 15319 M/C

Petrona Núñez Amador, solicita Título Supletorio predio urbano barrio Esquipulas, sita siguientes linderos: norte, solar y casa de María Espinales; sur, calle enmedio, casa y solar de Manuel Herrera; oriente, solar y casa de Félix Cabrero; poniente, calle enmedio, solar y casa de Juana Quillén, mide oriente a poniente cuarenta varas y de norte a sur treinta y dos varas.

Valóralo: Ciento Ochenta Córdoba.

Quien tenga derecho, oponerse legalmente.

Juzgado Local de lo Civil.—El Viejo, cinco de Mayo mil novecientos cincuenta y ocho.—M. López G., Juez Local.—J. Moreno C., Srío.

3 3

Nº 15301 M/C

Rosalfo Bracamonte Jiménez, solicita Título Supletorio propiedad urbana esta población, dentro siguientes linderos y medidas: norte, Esteban Gutiérrez, call enmedio, diez y seis varas; sur, Dolores Calero, diez y seis varas; oriente, Augusto Bracamonte, calle en medio, doce varas; poniente, Luciano Cano, diez y seis varas.

Estímalas: Doscientos Córdoba.

Compróla a Cándida Rosa Cano.

Intervino: Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, veintiseis de Abril mil novecientos cincuentiocho.—

Corregido—Calero—vale.—Horacio Potosme.—Balazar Arévalo A, Srío.

3 3

Nº 15305 M/C

Felicitas Baca, solicita Título Supletorio predio rústico una manzana comarca «La Chilama» esta jurisdicción, lindante: oriente, mediando camino, Ventura Figueras; occidente, Bernardino Solís; norte, mediando camino, Miguel Solís; sur, Anastasio Roa, mediando camino.

Valor: Doscientos Córdoba.

Interesados opónganse.

Juzgado Local.—Nagarote, seis Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Ramón Palacios E., Srío.

3 3

No. 15223 M/C

Francisco Carcache Vallecillo, solicita Título Supletorio urbano cantón oriental este pueblo con estos linderos y medidas: oriente, cincuenticuatro varas, testamentaria Josefa Ramírez; poniente, cincuentidos varas calle y Francisco Navarro; norte, veinte varas, calle, y Julia e Ismenia Carcache; sur, veinticuatro varas, predio Elena Marquez con pequeña casa tejas, forma de cañón con corredor.

Valorado todo en Cien Córdoba.

Intervino: Síndico.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil.—Diriomo, veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuentiocho.—S. Salinas F.—Manuel Miranda B., Srío.

Conforme.—Manuel Miranda B., Srío.

3 3

### MARCAS DE FABRICA

Nº 15529—B/U Nº 589005—¢ 14.64

Swift & Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## SWIFT'S

Para: Todos los Productos comprendidos en las clases 2, (Receptáculos), particularmente incluyendo bolsas y envases y otros receptáculos: Todos los productos comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador), particularmente incluyendo glicerina para cosméticos. Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), particularmente incluyendo gelatina y glicerina usada en medicinas y preparaciones farmacéuticas. Todos los productos comprendidos en la Clase 19, (pinturas y materiales para pintores), particularmente incluyendo glicerina como ingrediente de pintura de secamiento rápido, barniz y esmalte, también para aderezar paredes, un sellador de latas y cuñtas, una base de pintura y un ingrediente para lechada. Todos los productos comprendidos en la Clase 21, (animales vivos), particularmente incluyendo pollos y pavipollos. Todos los productos comprendidos en la Clase 24, (aparatos, máquinas y accesorios eléctricos), particularmente incluyendo equipo eléctrico para criaderos e incubadores y esparcidores grandes eléctricos para fertilizantes. Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes), particularmente incluyendo esparcidores y artesas para fertilizantes propulsados a mano.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 15530—B/U Nº 589006—¢ 7.80

Outboard Marine Corporation of Canada Ltd., de

la ciudad de Peterborough, Provincia de Ontario, Canadá, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marca de Fábricas y Comercio:

## IRON HORSE

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 15531—B/U Nº 589006—\$ 7.60

Outboard Marine Corporation, de la ciudad de Waukegan, Condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio:

## EVINRUDE

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 15532—B/U Nº 589007—\$ 7.60

Outboard Marine Corporation, de la ciudad de Waukegan, Condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## BUCCANEER

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 15533—B/U Nº 589007—\$ 7.64

Outboard Marine Corporation, de la ciudad de Waukegan, Condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## GALE

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Of., Mayor. 3 1

Nº 15534—B/U Nº 589008—\$ 7.60

Outboard Marine Corporation, de la ciudad de Waukegan, Condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## JOHNSON

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía —Managua, D. N., diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 15535—B/U Nº 589008—\$ 7.64

Outboard Marine Corporation, de la ciudad de Waukegan, Condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## LAWN -- BOY

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense Oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 15536—B/U Nº 589009—\$ 7.60

Outboard Marine Corporation, de la ciudad de Waukegan, Condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## PIONEER

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 15537—B/U Nº 589009—\$ 7.60

Outboard Marine Corporation, de la ciudad de Waukegan, Condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## OMISA

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 15538—B/U Nº 589010—\$ 7.64

Outboard Marine Corporation, de la ciudad de Waukegan, Condado de Lake, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Sea Horse

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 26, (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

No 15539—B/U No 589010—¢ 9.84

Societe Monsavon L'Oreal, S. A., de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## IMEDIA

Para: Toda clase de productos de perfumería y de belleza, cosméticos, maquillajes, dentríficos, tinturas para la tez, coloretes, matizadores y lociones para el cabello y la barba, shampooing, (lavados para el cabello), productos para cuidar la belleza del cabello, productos para su decoloración y productos para la ondulación y formación de pliegues en el cabello, Clase 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 15540—B/U No 589011—¢ 9.42

Societe Monsavon L'Oreal, S. A., de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## Fair And Cooler

Para: Toda clase de productos de perfumería y de belleza, cosméticos, maquillajes, dentríficos, tinturas para la tez, coloretes, matizadores y lociones para el cabello y la barba, shampooing, (lavados para el cabello), productos para cuidar la belleza del cabello, productos para su decoloración y productos para la ondulación y formación de pliegues en el cabello, Clase 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 15541—B/U No 589011—¢ 9.42

Societe Monsavon L'Oreal, S. A., de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## COLORAL

Para: Toda clase de productos de perfumería y de belleza, cosméticos, maquillajes, dentríficos, tinturas para la tez, coloretes, matizadores y lociones para el cabello y la barba, shampooing, (lavados para el cabello), productos para cuidar la belleza del cabello, productos para su decoloración y productos para la ondulación y formación de pliegue en el cabello, Clase 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No 15542—B/U No 589012—¢ 9.42

Societe Monsavon L'Oreal, S. A., de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## REGECOLOR

Para: Toda clase de productos de perfumería y de belleza, cosméticos, maquillajes, dentríficos, tin-

turas para la tez, coloretes, matizadores y lociones para el cabello y la barba, shampooing, (lavados para el cabello), productos para cuidar la belleza del cabello, productos para su decoloración y productos para la ondulación y formación de pliegues en el cabello, Clase 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No. 15543 B/U No. 589012 ¢ 9.42

Societe Monsavon L'Oreal, S.A., de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## C'EST GREY

Para: Toda clase de productos de perfumería y de belleza, cosméticos, maquillajes, dentríficos, tinturas para la tez, coloretes, matizadores y lociones para el cabello y la barba, shampooing, (lavados para el cabello), productos para cuidar la belleza del cabello, productos para su decoloración y productos para la ondulación y formación de pliegues en el cabello, Clase 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D.N., veinti-cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No. 15544 B/U No. 589013 ¢ 9.42

Societe Monsavon L'Oreal, S. A., de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## REGEMATCH

Para: Toda clase de Productos de perfumería y de belleza, cosméticos, maquillajes, dentríficos, tinturas para la tez, coloretes, matizadores y lociones para el cabello y la barba, shampooing (lavados para el cabello), productos para cuidar la belleza del cabello, productos para su decoloración y productos para la ondulación y formación de pliegues en el cabello, Clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D.N., veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No. 15545 B/U No. 589013 ¢ 9.42

Societe Monsavon L'Oreal, S.A., de la ciudad de París, Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## OREOR

Para: Toda clase de productos de perfumería y de belleza, cosméticos, maquillajes, dentríficos, tinturas para la tez, coloretes, matizadores y lociones para el cabello y la barba, shampooing (lavados para el cabello), productos para cuidar la belleza del cabello, productos para su decoloración y productos para la ondulación y formación de pliegues en el cabello, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el Tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía, Managua, D.N., veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

Nº 15516—B/U Nº 589900—**₡** 7.00  
Carlos Cardenal, comerciante y de este domicilio, solicita registros esta Marca de Fábrica y Comercio:

## KARINA

Para: Toda clase de veatuarios, Clase 42.  
Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., día de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho. Testado: m—no corre.—Noel Jerez B, Oficial Mayor.  
3 1

### PATENTES DE INVENCIÓN

Nº 15547—B/U Nº 589015—**₡** 6.96  
American Cyanamid Company, de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patentes de Invención sobre su invento consistente en:

#### Preparación de Compuestos de la serie de las Tetraciclina, Caso 16372 LJR.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., once de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B, Oficial Mayor.  
3 1

Nº 15546—B/U Nº 589015—**₡** 6.96  
American Cyanamid Company, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en:

#### Preparación de Compuestos de la serie de las Tetraciclina, Caso 16401 LJR.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía—Managua, D.N., once de Abril de mil novecientos cincuentiocho.—Noel Jerez B, Oficial Mayor.  
3 1

### DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 15400—B/U No. 537359 **₡** 3.20

Ana Paula Dinarte viuda de Guevara solicita que, junto sus hermanos Simón Wenceslao, Ana Paula, Faustino, Modesto Arcadio y Viviana del Carmen Dinarte, decláresele heredera su madre María Casiana Castillo.

Opóngase quien tenga derecho.  
Juzgado Civil Distrito.—Granada, tres Mayo mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M., Srio.  
1

No. 15412—B/U No. 537378 **₡** 2.94  
Sabás María Marengo Castellón, solicita decláresele heredera junto con sus hermanos legítimos: Bernarda de la concepción Marengo de Oómez, Juan Sebastián y José Ana Marengo Castellón, de su padre Juan Pablo Marengo.

Interesados opóngase.  
Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce Mayo mil novecientos cincuenta y ocho.—Edmundo Matus M.—Srio.  
1

### CITACION DE PROCESADO

No. 104

Por primera vez cito y emplazo al procesado Isaac Rostrán Aldubín, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato cometido en la persona de Ramón Paniagua Vallejos, del domicilio de Larreynaga, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veintisiete días de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—F. Rodrigo Hernández.—Ernesto Madriz, Srio.

Es conforme León, tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ernesto Madriz, Secretario.  
1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día **₡** 0.20 Por trimestre. . . **₡** 15.00  
Número retrasado **₡** 0.30 Por semestre. . . **₡** 25.00  
Por mes . . . . . **₡** 5.00 Por año . . . . . **₡** 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . . . . **₡** 11.00

Por la publicación de císas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.